

Nº EXPEDIENTE: 001-070523

NOMBRE: [REDACTED]

NIF: [REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

Con fecha 4 de julio de 2022 tuvo entrada en el Portal de Transparencia una solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por D. [REDACTED] solicitud que quedó registrada con el número 001-070523.

El texto de la solicitud es el siguiente:

*“Coste total del viaje de la Sra Ministra de Igualdad Dña Irene Montero y acompañantes a Nueva York realizado a finales de junio de 2022. Detalle de coste viaje, hoteles y dietas. Detalle de las compras realizadas durante la estancia, con cargo a las arcas públicas. Motivo del viaje. En calidad de qué viajan las acompañantes de la Sra Montero. Cómo ha entrado la Sra Isabel Serra Sánchez a los EEUU teniendo antecedentes penales. Si la sra Serra ha viajado con pasaporte diplomático, en función de qué? Coste de huella de carbono del Falcon en este viaje. Asunto oficial del viaje. Si no es viaje oficial, motivo por el que usa el Falcon.”*

Con fecha 9 de agosto de 2022 esta solicitud tuvo entrada en la Subsecretaría del Ministerio de Igualdad, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece en su artículo 14.1.a) que el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para “la seguridad nacional”.

Por su parte, según el artículo 16 de la misma Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en los casos en que la aplicación de alguna de las restricciones previstas en la norma no afecte a la totalidad de la información, se concederá el acceso parcial, previa omisión de la información afectada por el límite salvo que de ello resulte una información distorsionada o que carezca de sentido.





